



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



LICITACION PRIVADA

N° 14/2016

Pliego de Bases y Condiciones
Expte E-521/2016

Anexo I Disposición DPE N° 1138//2016

ASUNTO:
**CONTRATACION SERVICIO DE MEDICINA
LABORAL PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE
DE LA DPE EJERCICIO 2017.**

—◆—
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 540.000,00

—◆—
LUGAR DE APERTURA:
OFICINAS DE ADMINISTRACION

—◆—
DIA DE APERTURA:
06/01/2017

—◆—
HORA: 12:00

—◆—
DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

—◆—
VALOR DEL PLIEGO:
SIN COSTO



USHUAIA; 22/12/2016

LICITACION PRIVADA

Expediente: 521 / 2016 LICITACION PRIVADA Nro: 14 / 2016
Fecha de apertura 06/01/2017 Hora: 12:00:00 Lugar: OFICINAS DE ADMINISTRACION

Sres:

N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	12.00 UNIDADES	SERVICIO DE MEDICINA LABORAL		
TOTAL COTIZADO				

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:

Condiciones Generales:

Plazo de entrega: **servicio mensual**
Lugar de entrega: **SEGUN ESPECIFICACIONES DPE**
Condiciones de Pago: **ABONO MENSUAL**
Plazo de mantenimiento de oferta: **Punto 6° del Pliego de Bases y Condiciones**

Clausulas Generales

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares especiales y generales que rigen el presente acto, normado por la Ley Provincial N° 1015 y los Decretos Provinciales N° 674/2011 y 79/2015 reglamentarios de las contrataciones y su texto debe considerarse parte del presente.

Se deberán cumplimentar en todas sus partes las Cláusulas Particulares expresadas a continuación:

Condiciones Particulares:

1°) OBJETO:

Contratación Servicio de Medicina Laboral para el personal dependiente de la DPE Ejercicios 2017.

2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en la Oficina de la División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 06 de Enero de 2017 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LA OFICINA DE LA DIVISION COMPRAS DE LA D.P.E, NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: Licitación Privada N° 14/2016 - día y hora de apertura 06 de enero de 2017 a las 12:00 horas.

Los oferentes deberán agregar al Pliego los Números del C.U.I.T. e Ingresos Brutos y número de Matrícula Profesional del/los médicos responsables.

4°) COTIZACIÓN:

La oferta deberá contener valor en Pesos.

En todos los casos se indicará en forma clara todo dato conducente a clarificar el servicio que se ofrece. Deberá consignarse en la planilla de cotización el valor del costo mensual y el total por el término de doce (12) meses de contratación previsto.

5°) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

Patricia Valencia
Jefe Departamento Administrativo
Dirección Provincial de Energía

- a) Copia de Títulos y Matrícula habilitante para ejercer la medicina laboral.
- b) Seguros indicados en el punto 15° del presente.
- c) Constancia de Inscripción AFIP, si correspondiere.
- d) Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia (AREF).
- e) Certificado del Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF).
- f) Constancia de inscripción provisional, de corresponder.
- g) De tratarse de una sociedad: Copia certificada del Estatuto Social y Acta de donde surja facultad de quien suscribe la cotización (Poder).
- h) Lista de los antecedentes del proponente en la prestación del servicio que se concursa y antecedentes en la actividad, tanto en la provincia como en el país.
- i) Nómina de profesionales intervinientes y su correspondiente matrícula habilitante.
- j) El valor unitario de las prácticas adicionales: Examen de Ingreso (Preocupacional) y Examen de Egreso (Baja Laboral), interconsulta Psiquiatra e interconsulta Psicóloga.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar a partir de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si se formulara impugnación a la preadjudicación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

7°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la contratación. Para ello se requerirá:

Tener capacidad para obligarse.

- Cumplir con lo establecido por el Código de Comercio en los artículos 33 y 44.
- Proporcionar los informes o referencias que le fueren requeridos.
- Estar inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de acuerdo a las normas impositivas y previsionales en vigencia.
- Estar inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la actividad acorde a los bienes y servicios para los cuales se presente como oferente y encontrarse en situación regular respecto de las obligaciones fiscales que le correspondan respecto al Estado Provincial.
- Contar con habilitación municipal, si correspondiere en función del producto o servicio que ofrece, cuando tuviere sucursales radicadas en la Provincia.
- Contar con licencia habilitante otorgada por organismos nacionales, provinciales o municipales, si correspondiere en función del producto o servicio que ofrece.
- Tener casa de comercio o fábrica, establecida en el país, con autorización o patente que habilite a comerciar en los renglones en que opera, o ser productor, importador o representante con poder de firmas establecidas en el extranjero.

Para consultas e inscripción dirigirse a:

<http://protdf.tierradelfuego.gov.ar> - o

Ministerio de Economía - Subsecretaría de Contrataciones - Departamento PROTDF
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 10 a 15 hs.
 Teléfonos: Ushuaia (02901) 441229/441130 - Río Grande (02964) 422268/421977
protdf@tierradelfuego.gov.ar

Por correo postal o personalmente en:

USHUAIA: San Martín 450 Piso 2 Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego (CP 9410).
 RIO GRANDE: Vicente López 111 Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego (CP 9420)
 C.A.B.A.: Sarmiento 745, piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

8°) ADJUDICACIÓN:

El servicio cotizado será adjudicado según el resultado del análisis Administrativo, técnico y económico elaborado por la comisión de Preadjudicación nombrado por la D.P.E. para tal fin.

9°) EMPATE DE OFERTA

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De continuar la paridad de ofertas se adjudicará por sorteo.

10°) GARANTIAS:

Patricia Valencia
 Jefe Departamento Administrativo
 Dirección Provincial de Energía

entre las partes. Dicho importe surge de multiplicar el importe mensual por el número doce (12).

b) Por cada día de suspensión o falta del servicio en forma injustificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponder, las multas serán del uno por ciento (1%) del monto total del Contrato.

c) Por cada día de mora en el cumplimiento de una orden de servicio las multas serán del uno por mil (1 0/100) del monto total del contrato.

d) Por cada notificación emitida por la D.P.E. a la Empresa adjudicataria de tareas mal efectuadas las multas serán del uno por mil (1 0/100) del monto total del contrato.

17°) PERSONAL:

El personal que efectúe los trabajos encomendados, deberá cumplimentar lo requerido en el Punto 5 de las Especificaciones técnicas del presente.

18°) FACTURACIÓN:

La facturación deberá ser tipo "A" y se presentará en forma mensual y a mes vencido en la División Administración de la D.P.E. conjuntamente con la siguiente documentación de corresponder:

a) Certificado de Libre deuda sobre los Ingresos Brutos extendido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia (AREF).

b) Copia de Constancia de Contrato vigente y Pago con ART del personal afectado a prestar servicios en el organismo.

c) Copia de Recibos de Haberes del personal afectado a prestar servicios en el organismo.

d) Copia de Aportes y Contribuciones del personal afectado a prestar servicios en el organismo, y Pago de Autónomos del titular de la empresa.

e) Copia de Constancia de Pago de Seguro conforme lo indicado en el Punto 15°.

f) Certificado del Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF).

g) Informe con los trabajos ejecutados (detallados) firmado por el Médico Laboral.

19°) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará a los diez (10) días hábiles de recibida y conformada la factura.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de Inscripción al momento de la contratación o adjudicación.

Deberá presentar certificado de Inscripción - Libre Deuda al Impuesto sobre los Ingresos Brutos extendido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia (AREF) y Certificado del Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF) previo a percibir pagos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 27° de la Ley 440.

Siempre que se trate de empresas unipersonales o sociedades, irregulares o de hecho respecto a todos los integrantes de la sociedad, la D.P.E. actuará como agente de información ante la AFIP-DGI de acuerdo a la Resolución General N° 167/98 en contrataciones superiores a la suma de \$ 5,000.00 por lo que para este caso, el adjudicatario deberá exhibir al momento del pago el comprobante del último aporte previsional pagado como trabajador autónomo.

20°) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

El adjudicatario deberá indicar al inicio de las actividades ante la D.P.E. la nomina del personal a su cargo y médicos colaboradores con fotocopia de documento de identificación personal. Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Mala Praxis. Habilidadación por el Ministerio de Salud de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 267/03. Cada médico deberá presentar Inscripción en el Ministerio de Salud con carácter permanente en el Registro Nacional de Profesionales en Medicina del Trabajo en las condiciones determinadas por la Ley N° 19.587 y 17.132.

21°) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 540.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DPE EJERCICIO 2017.

1.- Objeto:

La presente Licitación Privada tiene por objeto la contratación del servicio de Medicina Laboral para el personal dependiente (actual y futuro) de la D. P. E., en sus distintas dependencias de la provincia, el que se deberá realizar de acuerdo a las pautas establecidas en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.- Periodo de la Contratación

El Servicio de Medicina Laboral a cumplir será por el término de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios, con opción a renovación automática por el término de doce (12) meses más, con un ajuste de hasta un veinte por ciento (20%) del total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Esta opción podrá ser ejercida por la D.P.E. notificando al adjudicatario con un (1) mes de anticipación a la finalización del Contrato suscripto.

3.- Días, cargas horarias y características del servicio según sector:

El Adjudicatario se compromete a realizar el servicio de Medicina Laboral en las dependencias de la D. P. E. conforme los estándares mínimos establecidos en la Ley Nacional N° 19587, sus modificatorias, decretos reglamentarios y/o aquella normativa que en el futuro la reemplace; en particular y en general conforme las leyes 17.132, 23.873 sus modificatorias y decretos reglamentarios 6216/67 y 10/03 y/o aquella normativa que en el futuro la reemplace

En particular y meramente enunciativo, deberá:

a.- Control médico general al personal a los fines de elaborar el plan anual de medicina laboral;

b.- Confeccionar y mantener actualizado el legajo médico de cada trabajador;

c.- Realizar inspecciones periódicas y a solicitud a los establecimientos de la DPE.

d.- Control de ausentismo y realización de estudios de ausentismo por morbilidad; asimismo todos los certificados médicos tanto por enfermedades comunes/ familiares o de largo tratamiento dentro la provincia, serán fiscalizados en domicilio y en forma excepcional la fiscalización en consultorio.

e.- Llevar un registro de accidentes de trabajo y ausencias;

f.- llevar estadísticas de las actividades relacionadas con sus tareas;

g.- Actuar como nexo entre la DPE y la Comisión Médica;

- h.- Efectuar seguimientos de los accidentados y afectados por enfermedades profesionales;
- i.- Fiscalizar y coordinar la atención médica brindada por la ART; y realizar gestiones para el cumplimiento del examen anual;
- j.- Efectuar exámenes de ingreso, egreso, y reingreso por enfermedad o accidente y en todos aquellos casos o situaciones que lo amerite e interconsultas Psiquiatra y Psicólogo.
- k.- Asesorar y coordinar con la DPE la realización de exámenes periódicos al personal que por la naturaleza de sus tareas así lo requieran;
- l.- Realizar un plan de capacitación al personal en materia sanitaria;
- m.- Auditorías médicas e informes de evaluación;
- n.- Representar a la DPE ante el Ministerio de Trabajo o ante cualquier otra autoridad en materia de su competencia;
- ñ.- Proponer e implementar un plan anual de medicina laboral;
- o.- Los informes de ausentismo deben ser remitidos los originales a la Dirección en forma semanal con la firma del Médico Laboral y se acepta la comunicación via e-mail entre la adjudicataria y la Dirección para una comunicación fluida de la información.
- p.- Junto con la factura mensual se deberá presentar informe con los trabajos ejecutados (detallados en una planilla) firmado por el Médico laboral.
- q.- Colaborar en la elaboración y firmar como responsable de medicina laboral toda documentación que deba presentarse a la ART, Ministerio de Trabajo y/o demás instituciones que lo soliciten.
- r.- Elaborar fichas personales con resumen de las historias clínicas, grupo sanguíneo, alergias y demás datos de salud relevantes a tener en cuenta, y deberá ser entregado a esta Dirección.
- s.- Dar cumplimiento con la Resolución D.P.E. N° 466/2010 y Resolución D.P.E. N° 380/2011 – (Anexo I y II).
- t.- Toda práctica adicional que se deba realizar al personal para dar cumplimiento con el contrato, deberán ser previamente autorizadas por la Dirección.

4.- Responsabilidades del Prestador del Servicio

- a. El adjudicatario se compromete a responder directamente ante esta Dirección por el fiel cumplimiento de las obligaciones que aquí se establecen, resultando responsable de todo daño y/o perjuicio relacionado o que sean consecuencia necesaria de sus funciones.
- b. Será obligación del adjudicatario el pago de sueldos, jornales, cargas sociales y otras obligaciones, encontrarse al día en el pago de sueldos, jornales, sueldo anual complementario, salario por enfermedad, aportes jubilatorios, cargas sociales de cualquier tipo o cualquier otro derecho o beneficio que corresponda al personal a su cargo, derivado de leyes, decretos, resoluciones o convenciones colectivas de trabajo, como así también el pago de indemnizaciones por despidos, enfermedades o accidentes de trabajo. Los incrementos salariales otorgados al personal bajo su dependencia surgidos de acuerdos, aún los homologados por el Ministerio de Trabajo, no modificarán los precios oportunamente pactados.
- c. Ante la posibilidad de contar con el servicio de medicina laboral en acontecimientos no habituales, extraordinarios o anormales, deberá prestar dicho servicio en las mismas condiciones y con los mismos precios pactados en la presente.

5.- Características Generales del Servicio

El adjudicatario deberá actuar conforme al buen arte de su profesión, respondiendo a la normativa que rige la actividad médica en general y en especial a la materia medicina laboral. Deberá contar con un Médico Responsable con Matrícula habilitante para el ejercicio de la medicina laboral y con residencia en la Ciudad de Ushuaia.

6.- Equipamiento para la prestación del Servicio

El Adjudicatario deberá contar con el personal médico necesario y capacitado para prestar el servicio contratado. Asimismo, deberá contar con el equipamiento mínimo e indispensable para el buen desempeño de sus funciones, conforme los usos y costumbres; debiendo contar con:

- Consultorios Médicos habilitados, equipados y movilidad propia.
- Reglas de goniometría
- Espirómetro
- Audiómetro
- Tensiómetro
- Estetoscopio
- Esquema corporal para capacitación en RCP

Equipos Oftalmológicos:

- Lámpara de hendidura con tonómetro de aplanación incluido
- Autorefractómetro
- Cajas de pruebas
- Perímetro computarizado
- Lensómetro
- Oftalmoscopio binocular indirecto
- Oftalmoscopio directo
- Caja de prismas
- Estudio de visión en profundidad

Equipos Otorrinolaringológico:

- Otomicróscopo
- Nazofibrolaringoscopia
- Videonistagmógrafo
- Instrumental de inspección completo

Deberá poseer oficina de recepción y emisión de documentación en la ciudad de Ushuaia, con disponibilidad de Telefax y correo electrónico institucional y personal administrativo para realizar gestiones ante la D.P.E.

Firma del proponente:

--	--

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Patricia Valencia
 Jefe Departamento
 Dirección Provincial de Energía